



INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN GEOLÓGICO Y ENERGÉTICO-IIGE

***“Programa de Gestión Sostenible del Sector
Estratégico de Energía y Recursos Naturales No
Renovables e Infraestructura Asociada (EC-L1257)”***

PRÉSTAMO NO. 4989/OC-EC

INVITACIÓN A PROCESO DE SELECCIÓN CÓDIGO: EC-L1257-P00022

SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE CONSULTOR INDIVIDUAL

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

Consultoría Individual de un Experto en Petrología Microscópica, necesario para el Desarrollo del Proyecto de Investigación Geológica Disponibilidad de ocurrencias de recursos minerales en el territorio ecuatoriano-con Fondos del Préstamo BID Nro. 4989/OC-EC (ECL1257)

Quito, Enero de 2026

ÍNDICE

SECCIÓN 1: CONVOCATORIA	3
SECCIÓN 2: CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN.	5
SECCIÓN 3: TÉRMINOS DE REFERENCIA	7
SECCIÓN 4: MODELO PARA HOJA DE VIDA.....	18
SECCIÓN 5: ANEXOS	21
Anexo 1: Países Elegibles.....	21
Anexo 2. Prácticas Prohibidas.....	22
Anexo 3: Método detallado de Evaluación y Calificación	27
Anexo 4: Certificación de Elegibilidad e Integridad de Consultores Individuales.....	29
Anexo 5: Glosario de Términos	31
SECCIÓN 6: MODELO DE CONTRATO DE CONSULTOR INDIVIDUAL	34

SECCIÓN 1: CONVOCATORIA

Quito, 09 de enero de 2026

Préstamo **No. 4989/OC-EC**

Código: EC-L1257-P00022

1. El 22 de diciembre de 2020, el Gobierno del Ecuador y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) suscribieron el Contrato de Préstamo No. 4989/OC-EC, cuyo objeto es la financiación y ejecución del Programa de Gestión Sostenible de Recursos de Subsuelo e Infraestructura Asociada, coejecutado por el Instituto de Investigación Geológico y Energético-IIGE.
2. Mediante resolución Nro. 2023-12, de 28 de diciembre de 2023, el Directorio del IIGE, resolvió entre otras cosas: "**Artículo 1.-** Designar al Ph.D. Vicente Sebastián Espinoza Echeverría con cédula de ciudadanía Nro. 1715816102, como Director Ejecutivo del Instituto de Investigación Geológico y Energético, quien ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial del Instituto", designación formalizada mediante Acción de Personal Nro. DTH-AP-2023-0753, de 29 de diciembre de 2023.
3. A través de Resolución No. 2023-017-DE de 10 de marzo del 2023, el Director Ejecutivo del Instituto de Investigación Geológico y Energético IIGE, resolvió entre otros considerandos el siguiente: "**Art. 1.- DELEGAR** expresamente al Director/a Administrativo/a Financiero/a del Instituto de Investigación Geológico y Energético-IIGE, las adquisiciones de bienes y servicios de consultoría y no consultoría como AUTORIZADOR/A DE GASTO, cuando el presupuesto referencial sea inferior al valor obtenido de la multiplicación del coeficiente 0,000002 por el monto del presupuesto general del Estado del correspondiente ejercicio económico".
4. En mi calidad de Directora Administrativa Financiera Delegada del Director Ejecutivo del Instituto de Investigación Geológico y Energético (IIGE), conforme acción de Personal No. DTH-AP-2023-0515 de fecha 11 de septiembre de 2023, invita a presentar su Currículum Vitae en formato BID y documentos de respaldo que validen su formación académica y experiencia profesional para participar en el proceso cuyo objeto es la "Consultoría Individual de un Experto en Petrología Microscópica, necesario para el Desarrollo del Proyecto de Investigación Geológica Disponibilidad de ocurrencias de recursos minerales en el territorio ecuatoriano-con Fondos del Préstamo BID Nro. 4989/OC-EC (ECL1257)".

Sección 1. Convocatoria

5. El procedimiento se lo realizará de conformidad con el presente documento y de acuerdo con las "Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2350-15", que pueden encontrarse en la siguiente página web: <https://projectprocurement.iadb.org/es>.
6. Se seleccionará un Consultor sobre la base de la comparación de calificaciones de consultores individuales nacionales/internacionales de acuerdo con la metodología de calificación señalada en la Sección 5, "Anexo 3 Método detallado de Evaluación y Calificación" de este documento.
7. Los pagos de los servicios de consultoría se efectuarán en un 100% con aplicación al Préstamo referido anteriormente.
8. La información solicitada deberá ser presentada en el formato establecido en la Sección 4. Modelo para Currículum Vitae del presente documento de forma física en las oficinas del Instituto de Investigación Geológico y Energético, ubicadas en Av. De La República E7-263 y Diego de Almagro, Edificio Sky, Quito-Ecuador, o en formato digital al correo electrónico: adquisiciones.bid@geoenergia.gob.ec, hasta las 13h00 del 16 de enero de 2026.
9. El Instituto de Investigación Geológico y Energético-IIGE se reserva el derecho de seleccionar y suscribir el contrato o declarar desierto el proceso, sin que tal acción se entienda como un perjuicio a los profesionales participantes, y sin que por ello el IIGE deba indemnizar a los participantes.

Atentamente,

Ing. Selene Yajanua De La Guerra Guerrero
Directora Administrativa Financiera
DELEGADA DE LA MÁXIMA AUTORIDAD
INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN GEOLÓGICO Y ENERGÉTICO-IIGE

SECCIÓN 2: CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

1.1. OBJETO DE LA CONSULTORÍA

Este proceso tiene por objeto seleccionar un Consultor individual para la ejecución de: "Consultoría Individual de un Experto en Petrología Microscópica, necesario para el Desarrollo del Proyecto de Investigación Geológica Disponibilidad de ocurrencias de recursos minerales en el territorio ecuatoriano-con Fondos del Préstamo BID Nro. 4989/OC-EC (ECL1257)".

1.2. TIPO DE CONTRATO Y PLAZO DE EJECUCIÓN

El contrato será con pago por suma global, contra entrega de productos. El plazo para la ejecución de la Consultoría es de 390 (TRECIENTOS NOVENTA) días calendario a partir del día siguiente de la suscripción del Contrato, y deberá ser desarrollada en forma continua.

1.3. FORMATO Y LUGAR PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA

El formato de ejecución de la consultoría será:

- 70 % presencial y 30 % en línea.

Para el caso del trabajo presencial, el lugar de prestación de los servicios de consultoría será en las instalaciones del Instituto de Investigación Geológico Energético, sede Monteserrín, dirección: De las Malvas E15-142 y De los Perales. Quito - Ecuador.

1.4. MONTO DE LA CONSULTORÍA

El monto de la consultoría es de USD \$ 34.206,09 (TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 09/100) más IVA.

1.5. FORMA DE PAGO

El IIIGE pagará, a la entrega de productos efectivamente recibidos, dentro del plazo y la forma determinados en el contrato respectivo, previa suscripción del informe de satisfacción por parte del Administrador del Contrato, acta de entrega recepción correspondiente (parcial/definitiva) y entrega de la factura, de acuerdo al siguiente detalle:

5 de 44

Nro. Producto	Porcentaje de Pago
Producto 1	14 %
Producto 2	7 %
Producto 3	14 %
Producto 4	7 %
Producto 5	14 %
Producto 6	7 %
Producto 7	14 %
Producto 8	8 %
Producto 9	15 %
Total	100 %

El consultor no recibirá ninguna otra clase de pago o compensación fuera de la que se detalla en esta sección. Dicha suma ha sido establecida en el entendido de que incluye todos los costos que el contrato del profesional pudiere ocasionar durante la prestación de sus servicios para el proyecto. Todos los pagos se realizarán en dólares de los Estados Unidos de Norte América.

De las facturas que presente se realizará las retenciones tributarias que por ley corresponden. La información sobre este aspecto podrá encontrarse en la página web: <https://www.sri.gob.ec/web/intersri/home>.

El Consultor será responsable de sus obligaciones previsionales y tributarias, por lo cual el Consultor no estará exento de ningún impuesto en virtud de este Contrato y será de su exclusiva responsabilidad el pago de los impuestos con que se graven las sumas recibidas en relación con el presente Contrato. El Contratante retendrá los impuestos correspondientes en cada pago acorde a la normativa local vigente.

El Contratante pagará al Consultor en un plazo máximo de treinta (30) días calendario siguiente a la aprobación de los productos por parte del Administrador del Contrato y la recepción de la factura correspondiente.

SECCIÓN 3: TÉRMINOS DE REFERENCIA

"EC-L1257-P00022".

3.1. ANTECEDENTES

1. La República del Ecuador y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), han suscrito el contrato de préstamo NO. 4989/OC-EC, para implementar el Programa de Gestión Sostenible del Sector Estratégico de Energía y Recursos Naturales No Renovables e Infraestructura Asociada (EC-L1257), y el Componente 2 tiene entre sus objetivos financiar el proceso denominado "Consultoría Individual de un Experto en Petrología Microscópica, necesario para el Desarrollo del Proyecto de Investigación Geológica Disponibilidad de ocurrencias de recursos minerales en el territorio ecuatoriano-con Fondos del Préstamo BID Nro. 4989/OC-EC (ECL1257)".
2. En el contrato de préstamo suscrito entre el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y la República del Ecuador se estableció que la contratación se efectuará atendiendo las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores financiados por el BID GN 2350-15.
3. Dentro del Plan de Adquisiciones, se contempló la contratación de "Consultoría Individual de un Experto en Petrología Microscópica, necesario para el Desarrollo del Proyecto de Investigación Geológica Disponibilidad de ocurrencias de recursos minerales en el territorio ecuatoriano-con Fondos del Préstamo BID Nro. 4989/OC-EC (ECL1257)", de código No. EC-L1257-P00022.

3.2. OBJETIVO GENERAL Y OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA

3.2.1 Objetivo General

Desarrollar estudios petrográficos y metalográficos de muestras geológicas, mineras y metalúrgicas, mediante la implementación de metodologías analíticas avanzadas que permitan generar productos técnicos y científicos como fichas técnicas, atlas petrográficos, manuales especializados y publicaciones orientados a fortalecer la caracterización mineralógica y metalúrgica del territorio ecuatoriano, contribuyendo a la identificación de oportunidades para la explotación sostenible de los recursos minero-metálicos, en el marco del Proyecto "Investigación Geológica y Disponibilidad de Ocurrencias de Recursos Minerales en el Territorio Ecuatoriano", financiado con fondos del Préstamo BID N.º 4989/OC-EC (EC-L1257).

3.2.2 Objetivos Específicos

- a) Realizar la caracterización mineralógica, textural y estructural de las muestras geológicas, mineras y metalúrgicas, mediante el análisis petrográfico de secciones delgadas y metalográficas bajo luz transmitida y/o reflejada.
- b) Generar material de referencia especializado, a través del desarrollo de atlas petrográficos temáticos (minerales principales, opacos y de alteración) que documenten las propiedades ópticas, ocurrencia, asociaciones minerales y paragénesis, con imágenes representativas de las muestras analizadas.
- c) Desarrollar un (1) manual técnico aplicado para el uso del microscopio metalográfico orientado a la determinación de características de minerales opacos y análisis de secciones metalográficas.
- d) Asegurar la sostenibilidad de las capacidades técnicas del laboratorio, mediante la transferencia de conocimiento, que permita replicar las metodologías analíticas y fortalecer la autonomía operativa del personal del IIGE en el desarrollo estudios futuros.
- e) Redactar un (1) artículo científico Artículo científico relacionado con el análisis de secciones delgadas y/o metalográficas, en rocas que permitan identificar ocurrencias minerales, y promueva la difusión de las áreas de interés minero.

3.3. ALCANCE Y ENFOQUE

El alcance de la consultoría comprende la ejecución de análisis petrográficos y metalográficos de muestras geológicas, mineras, y metalúrgicas recolectadas en el marco del proyecto. Las actividades incluirán la descripción y análisis mineralógico, textural y estructural de muestras bajo microscopía de luz transmitida y reflejada, abarcando minerales formadores de roca, minerales opacos y minerales de alteración. Además, el consultor elaborará atlas petrográficos temáticos que documenten las propiedades ópticas, ocurrencia, asociaciones minerales y paragénesis de las muestras estudiadas. De igual forma, desarrollará un manual técnico aplicado para el uso del microscopio metalográfico, con procedimientos normalizados y recomendaciones operativas, y redactará un artículo científico en coautoría con el equipo de laboratorio, que compile resultados y buenas prácticas obtenidas durante la consultoría.

Sección 4: Modelo para Hoja de Vida

El proceso de transferencia de conocimiento se orientará a garantizar la sostenibilidad de las capacidades técnicas del laboratorio, asegurando la replicabilidad de las metodologías analíticas y la autonomía operativa del personal del IIGE en estudios futuros.

3.4. METODOLOGÍA

Previo al inicio de actividades, el consultor mantendrá una reunión de coordinación con el Administrador del Contrato y personal de Laboratorio Petrografía y Mineralogía, quien le presentará las instalaciones en las que se desarrollará la consultoría, así como al personal y recursos disponibles del área requirente.

Durante el desarrollo de la consultoría, el consultor deberá cumplir con los procedimientos de ingreso, seguridad y confidencialidad establecidos por el Sistema de Gestión de Calidad del Laboratorio de Petrografía y Mineralogía¹. Será también responsable de mantener el orden y seguridad del área de trabajo.

Análisis Petrográfico y Metalográfico

Inicialmente, se debe realizar una revisión y registro para asegurar la trazabilidad de las muestras petrográficas y metalográficas proporcionadas por el Proyecto "Investigación Geológica y Disponibilidad de Ocurrencias de Recursos Minerales en el Territorio Ecuatoriano".

El consultor contará con el número de muestras establecido para cada producto. Posteriormente, aplicará procedimientos estandarizados de observación petrográfica y metalográfica, conforme a la ficha técnica utilizada por el Laboratorio de Petrografía y Mineralogía del IIGE. En esta ficha se registrará la composición mineralógica, texturas, estructuras, microfotografías representativas y las observaciones generales que describan de forma detallada las características de cada muestra analizada.

Atlas petrográficos

Con base en los análisis microscópicos de secciones delgadas y secciones pulidas, se deben desarrollar tres atlas temáticos:

- Atlas de minerales formadores de roca (al menos 30 minerales).
- Atlas de minerales opacos (al menos 20 minerales).
- Atlas de minerales de alteración (al menos 15 minerales)

¹ El Sistema de Gestión de Calidad del Laboratorio está alineado a la Norma ISO 17025.

Cada mineral incluirá su descripción microscópica en luz natural y luz polarizada, ocurrencia, asociaciones minerales, características, paragénesis e imágenes de referencia tomadas de muestras del proyecto IGTE. Los Atlas se estructurarán bajo criterios técnicos que faciliten su uso como material de referencia para estudios petrográficos y metalográficos futuros.

Desarrollo de Manual Aplicado Microscopio Metalográfico

El desarrollo del Manual se orientará a establecer una guía técnica – práctica para la identificación de minerales opacos y análisis de secciones metalográficas, en el que se debe incluir procedimientos operativos, recomendaciones para la observación y registro de microfotografías.

Transferencia de conocimiento

Se contemplan sesiones de capacitación teórico – práctica dirigida a los técnicos de laboratorio y delegados del Proyecto IGTE.

La transferencia de conocimiento estará enfocada en los principios básicos para la identificación de minerales en los microscopios petrográficos y metalográficos, control de calidad en el registro de datos y el desarrollo de los atlas temáticos.

Elaboración de artículo científico

El consultor debe elaborar un artículo científico en coautoría con el personal del Laboratorio de Petrografía y Mineralogía. El artículo se enfocará en la identificación de ocurrencias minerales y en la aplicación de metodologías analíticas desarrolladas en el marco del proyecto.

Finalmente, el consultor acepta que todos los productos, resultados y materiales generados durante la ejecución de la consultoría serán propiedad del IIGE, y se regirán bajo las políticas de confidencialidad y propiedad intelectual. El cumplimiento riguroso de la metodología descrita permitirá alcanzar de forma sistemática y segura los objetivos específicos planteados, asegurando la coherencia técnica y la calidad esperada por el contratante y el BID.

3.5. ACTIVIDADES O TAREAS A REALIZAR

Para la elaboración y finalización exitosa de los diferentes productos, se prevé que el Consultor desarrolle por lo menos las siguientes actividades; las que deberán ser complementadas con aquellas que a discreción del profesional se requieran en base a su experiencia y experticia en la temática a contratar:

3.5.1. ACTIVIDADES GENERALES:

El presente servicio requiere la ejecución de las siguientes actividades:

- a) Analizar secciones delgadas y pulidas: Consistirá en el análisis microscópico de láminas delgadas y secciones pulidas, correspondientes al proyecto IGTE, el número está definido por cada producto. Cada informe incluirá una descripción completa mineralógica, textural y estructural realizada bajo microscopía de luz transmitida y reflejada, junto con imágenes microscópicas en luz natural y polarizada, con los minerales y texturas poco comunes debidamente identificadas.
- b) Documentar y sistematizar metodologías para la identificación de minerales, texturas y estructuras, como base técnica para la elaboración de Atlas Petrográficos (Minerales principales, opacos y de alteración).
- c) Desarrollar el Manual Técnico aplicado para el uso del microscopio metalográfico, asegurando su consistencia técnica, formato institucional y utilidad práctica como material de referencia para el laboratorio.
- d) Realizar sesiones de transferencia de conocimiento dirigidas al personal técnico del IIGE. Estas sesiones abordarán técnicas de análisis microscópico, identificación de minerales (formadores de roca, opacos y de alteración) y uso especializado de software asociado.
- e) Co-diseñar y redactar un artículo científico en colaboración con el personal técnico del IIGE, basado en los hallazgos más relevantes derivados del análisis de secciones delgadas y metalográficas. El artículo está alineado a las ocurrencias minerales identificadas, las metodologías analíticas aplicadas y la contribución de resultados al conocimiento geológico.
- f) Participar activamente en reuniones de coordinación y seguimiento con el Administrador del Contrato, presentando avances, recibiendo retroalimentación y ajustando el cronograma de trabajo según se requiera

3.6. PRODUCTOS A ENTREGAR

El consultor contratado deberá presentar los productos al Administrador de Contrato, de acuerdo a los plazos indicados en la tabla siguiente:



Nro.	PRODUCTOS	Plazo de entrega (contados a partir del día siguiente de la suscripción del Contrato)
PRODUCTO 1	Fichas de análisis petrográfico de 140 muestras del proyecto "Investigación Geológica Disponibilidad de ocurrencias de recursos minerales en el territorio ecuatoriano", incluyendo descripción mineralógica, textural y estructural bajo luz transmitida y/o reflejada.	60 días
PRODUCTO 2	Atlas Petrográfico sistemático de minerales formadores de roca, basado en la colección de muestras del proyecto IGTE. El atlas tendrá como objetivo documentar al menos 30 minerales, abarcando tanto las fases principales como los minerales accesorios. La documentación de cada ejemplar incluirá una descripción detallada de sus propiedades ópticas (en luz natural y luz polarizada), ocurrencia, asociaciones minerales características y su paragénesis. El trabajo se complementará con la incorporación de imágenes representativas, de las láminas delgadas del proyecto, las cuales servirán como referencia visual directa para la identificación de los minerales.	90 días
PRODUCTO 3	Fichas de análisis petrográfico de 140 muestras del proyecto "Investigación Geológica Disponibilidad de ocurrencias de recursos minerales en el territorio ecuatoriano", incluyendo descripción mineralógica, textural y estructural bajo luz transmitida y/o reflejada.	150 días
PRODUCTO 4	Atlas Petrográfico sistemático de minerales opacos, basado en la colección de muestras del proyecto IGTE. El atlas tendrá como objetivo documentar al menos 20 minerales opacos. La documentación de cada ejemplar incluirá una descripción detallada	180 días



Nro.	PRODUCTOS	Plazo de entrega (contados a partir del día siguiente de la suscripción del Contrato)
	de sus propiedades ópticas, ocurrencia, asociaciones minerales características y su paragénesis. El trabajo se complementará con la incorporación de imágenes representativas, de las secciones pulidas del proyecto, las cuales servirán como referencia visual directa para la identificación de los minerales.	
PRODUCTO 5	Fichas de análisis petrográfico de 140 muestras del proyecto "Investigación Geológica Disponibilidad de ocurrencias de recursos minerales en el territorio ecuatoriano", incluyendo descripción mineralógica, textural y estructural bajo luz transmitida y/o reflejada.	240 días
PRODUCTO 6	Atlas Petrográfico sistemático de minerales de alteración, basado en la colección de muestras del proyecto IGTE. El atlas tendrá como objetivo documentar al menos 15 minerales. La documentación de cada ejemplar incluirá una descripción detallada de sus propiedades ópticas (en luz natural y luz polarizada), ocurrencia, asociaciones minerales características, proveniencia y su paragénesis. El trabajo se complementará con la incorporación de imágenes representativas, de las láminas delgadas del proyecto, las cuales servirán como referencia visual directa para la identificación de los minerales.	270 días
PRODUCTO 7	Fichas de análisis petrográfico de 140 muestras del proyecto "Investigación Geológica Disponibilidad de ocurrencias de recursos minerales en el territorio ecuatoriano", incluyendo descripción mineralógica, textural y estructural bajo luz	330 días



Nro.	PRODUCTOS	Plazo de entrega (contados a partir del día siguiente de la suscripción del Contrato)
	transmitida y/o reflejada.	
PRODUCTO 8	Manual de Uso aplicado del Microscopio Metalográfico, orientado a la determinación de características de minerales opacos y análisis de secciones metalográficas, incluyendo procedimientos para la observación y registro de propiedades relevantes. Transferencia de conocimientos.	360 días
PRODUCTO 9	Fichas de análisis petrográfico de 70 muestras del proyecto "Investigación Geológica Disponibilidad de ocurrencias de recursos minerales en el territorio ecuatoriano", incluyendo descripción mineralógica, textural y estructural bajo luz transmitida y/o reflejada. Transferencia de conocimientos.	390 días
	TOTAL	390 días

3.6.1. DETALLE DEL CONTENIDO DE LOS PRODUCTOS

El alcance de los productos se orienta a que el consultor elabore, analice y entregue los documentos técnicos requeridos para la implementación de los procedimientos en cada producto. Para ello, deberá ejecutar tanto actividades prácticas como documentales, asegurando la integridad, calidad y aplicabilidad de cada entregable.

Sección 4: Modelo para Hoja de Vida

El consultor tendrá acceso a toda la documentación técnica, muestras y equipos disponibles en el Laboratorio de Petrografía y Mineralogía del IIGE, necesarios para la ejecución de los trabajos.

A continuación, se detallan los aspectos mínimos que deberán incluirse en cada producto:

- a) Análisis Petrográfico de Muestras: Consistirá en el análisis microscópico de láminas delgadas y secciones pulidas, correspondientes al proyecto IGTE, el número está definido por cada producto. Cada informe incluirá una descripción completa mineralógica, textural y estructural realizada bajo microscopía de luz transmitida y reflejada, junto con imágenes microscópicas en luz natural y polarizada, con los minerales y texturas poco comunes debidamente identificadas. Adicionalmente, se registrarán los datos en formatos institucionales y se realizará una sesión de transferencia de conocimientos sobre los hallazgos y metodologías aplicadas. Además, debe entregar los análisis debidamente corregidos, después de la revisión realizada por parte del Laboratorio de Petrografía y Mineralogía.
- b) Atlas Petrográfico de Minerales: Se entregará un documento físico y digital que contendrá un compendio de al menos 30 minerales, abarcando tanto las fases principales como los minerales accesorios. Cada mineral contará con una ficha técnica detallada que describa sus propiedades ópticas, ocurrencia, asociaciones minerales y paragénesis, apoyada con al menos 2-3 imágenes representativas en luz transmitida y polarizadores cruzados. El atlas incorporará además una introducción teórica y referencias bibliográficas. Debe incluir el código de láminas donde se pueden observar.
- c) Atlas de Minerales Opacos: Será un documento de consulta especializada que incluirá al menos minerales opacos. Cada mineral será documentado mediante fichas con sus propiedades en luz reflejada (color, reflectividad, anisotropía, etc.), su ocurrencia en contextos geológicos y asociaciones relevantes. El atlas se complementará con imágenes de alta calidad para su identificación. Debe incluir el código de láminas donde se pueden observar.
- d) Atlas de Minerales de Alteración: Este atlas documentará al menos 15 minerales de alteración, detallando en fichas técnicas sus propiedades ópticas, los tipos de alteración hidrotermal asociada y su contexto geológico. Incluirá imágenes microscópicas que evidencien relaciones texturales, así como diagramas explicativos de los sistemas de alteración. Debe incluir el código de láminas donde se pueden observar.

- e) Manual de Uso del Microscopio Metalográfico: Manual práctico que contendrá protocolos detallados para la operación del equipo, preparación de muestras, identificación de minerales opacos y captura de imágenes. Incluirá ejercicios aplicados y formatos estandarizados para el registro de observaciones, diseñados para ser utilizados de forma permanente. Debe incluir el código de láminas donde se pueden observar.
- f) Transferencia de Conocimiento: Incluirá la planificación y ejecución de dos sesiones técnicas especializadas, en la que el consultor presentará lo siguiente:
- o Procedimiento aplicado en el análisis e identificación de minerales en luz transmitida y luz reflejada.
 - o Presentación de Atlas Petrográficos (Minerales formadores de roca, opacos y de Alteración) y de Manual de uso Aplicativo del Microscopio Metalográfico.

Las sesiones de transferencia de conocimiento, están dirigidas a 10 personas incluidas al personal del Laboratorio de Mineralogía y Petrografía y a personal designado por parte del proyecto.

- g) Artículo Científico: Se deberá entregar un artículo científico aceptado para publicación en una revista indexada, elaborado en coautoría con personal del Laboratorio de Petrografía y Mineralogía. El artículo se basará en los hallazgos más relevantes del estudio, seguirá la estructura IMRaD (Introducción, Métodos, Resultados y Discusión) e incorporará imágenes microscópicas inéditas y análisis petrográficos obtenidos durante la consultoría. La aceptación formal del artículo en una revista que cumpla con estos criterios será obligatoria para considerar cumplido en su totalidad de este producto.

El consultor deberá garantizar la trazabilidad, confiabilidad y reproducibilidad de los resultados, aplicando criterios de control de calidad durante el análisis microscópico y la elaboración de los productos técnicos. El IIGE podrá realizar revisiones intermedias para asegurar la conformidad de los avances con las especificaciones técnicas y los estándares institucionales establecidos.

3.7. DURACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA

El plazo establecido para la ejecución total de la consultoría será de trescientos noventa (390) días calendario, contados a partir de la fecha de inicio del contrato, período durante el cual el consultor desarrollará las actividades de manera continua y conforme al cronograma aprobado conjuntamente con el Administrador de Contrato.

3.8. RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR EL CONTRATANTE

- a) Espacio de trabajo y acceso a la red del IIGE bajo lineamientos de políticas de seguridad del Instituto.
- b) Equipamiento e instalaciones del IIGE en la sede de Monteserrín.
- c) El consultor se sujetará a la política de seguridad de la información del IIGE.
- d) Los servidores públicos con los que el consultor interactuará en el desarrollo de sus actividades, trabajan de lunes a viernes en una jornada de ocho (8) horas en el horario de 8:00 am a 16:30 pm.
- e) En general todas las facilidades para un eficiente cumplimiento de sus labores como entrega de toda la información disponible relacionada con sus productos que facilite la ejecución del contrato, bajo las políticas de seguridad del IIGE.

3.9. PERFIL DEL CONSULTOR

Requisitos mínimos:	CUMPLE	NO CUMPLE
Requisitos de elegibilidad		
Es ciudadano o residente permanente de un país miembro del Banco Interamericano de Desarrollo (BID).	(X)	(X)
No tiene relación de trabajo o de familia con algún miembro del personal del Contratante involucrado en la preparación, selección o supervisión de esta consultoría y no presenta conflictos de interés según lo dispuesto en las Políticas del BID.	(X)	(X)
Antecedentes Académicos		
Título profesional o su equivalente ² en Geología y Ciencias de la Tierra	(X)	(X)
Experiencia Mínima		
Experiencia General Mínima		
Experiencia general mínima de ocho (8) años después de la obtención del título profesional.	(X)	(X)
Experiencia Específica Mínima		
Experiencia específica de al menos cuatro (4) años en actividades técnicas o analíticas desarrolladas en laboratorios de petrografía, relacionadas con la caracterización petrográfica, mineralógica o metalográfica de rocas y minerales.	(X)	(X)

² Los títulos equivalentes serán válidos solo para aquellos profesionales, nacionales o extranjeros que hubieren obtenido su título en un país diferente al Ecuador



3.10. ANEXOS

SECCIÓN 4: MODELO PARA HOJA DE VIDA

1. DATOS PERSONALES				
---------------------	--	--	--	--

2. LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO:	Ciudad / País	día	mes	año

País de Residencia:		Nro. Documento de identidad:	
---------------------	--	------------------------------	--

DIRECCIÓN:	Avenida	N°	Calle	Deptº.
	Ciudad	Zona		Código Postal
Número de Teléfono	Número Celular	E-mail		

3. EDUCACIÓN:				
Título	Fecha de titulación	Ciudad	País	# Página referencia
Título: Universidad:				

4. CURSO/TALLERES/OTROS:						
Nombre del Evento	Fecha Inicio	Fecha Fin	Horas	Institución	Ciudad/ País	# Página referencia

5. IDIOMAS ³												
IDIOMA	Hablado				Lectura				Escritura			
	MB	B	LT	NG	MB	B	LT	NG	MB	B	LT	NG

6. EXPERIENCIA GENERAL				
Nombre de la	Cargo	Periodo de Trabajo	Meses en	# Página

3 MB = Muy buena; B = Buena; LT = Limitada; NG = Ninguna

4 El consultor deberá añadir las filas que considere necesarias para acreditar su experiencia general.



Sección 4: Modelo para Hoja de Vida

		Inicio (día, mes, año)	Fin (día, mes, año)		
Principales funciones/tareas⁵					

7. EXPERIENCIA ESPECIFICA					
Nombre de la Entidad o Empresa ⁶	Cargo desempeñado	Periodo de Trabajo		Meses en el Cargo	# Página de respaldo
		Inicio (día, mes, año)	Fin (día, mes, año)		
Principales funciones/tareas⁷					

Al presentar mi Hoja de Vida, declaro y garantizo:

- (i) que he leído y entendido las definiciones de Prácticas Prohibidas del Banco y las sanciones aplicables a la comisión de estas constantes en el Anexo 2 de este documento;
- (ii) que no he incurrido en ninguna Práctica Prohibida descrita en este documento;
- (iii) que no he tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de selección, negociación, adjudicación o ejecución de un contrato;
- (iv) que reconozco que el incumplimiento de cualquiera de estas prácticas constituye el fundamento para la imposición por el Banco de una o más de las medidas descritas en el Anexo 2.

Atentamente

⁵ El candidato deberá completar los datos y sintetizar las principales funciones/tareas cumplidas en cada cargo. En el caso de haber ocupado varios cargos en una entidad, mencionar cuáles y completar los datos respectivos. En el caso que la experiencia descrita sea de consultor y se requiera el monto del contrato administrado, colocar el valor.

⁶ El consultor deberá añadir las filas que considere necesarias para acreditar su experiencia específica.

⁷ El candidato deberá completar los datos y sintetizar las principales funciones/tareas cumplidas en cada cargo. En el caso de haber ocupado varios cargos en una entidad, mencionar cuáles y completar los datos respectivos. En el caso de que la experiencia descrita sea de consultor y se requiera el monto del contrato administrado, colocar el valor.

[Firma del Consultor]

NOTA: Adjuntar copias simples de los siguientes documentos⁸:

- Título(s) profesional(es).
- Certificados⁹ o Actas de Entrega-Recepción sobre la experiencia profesional específica.
- Copia del RUC e identificación.
- Otros documentos que respalden la información consignada en el currículum vitae.¹⁰

⁸ El podrá solicitar copias notariadas y/o apostilladas, sobre la documentación que sustente su CV, únicamente al Consultor que resulte seleccionado previo la suscripción del contrato.

⁹ Los documentos y certificados deben contener la información necesaria para ser evaluados.

¹⁰ No son aceptables los auto certificados emitidos por el mismo Consultor.

SECCIÓN 5: ANEXOS

Anexo 1: Países Elegibles

“Países Elegibles”: Alemania, Argentina, Austria, Bahamas, Barbados, Bélgica, Belice, Bolivia, Brasil, Canadá, Colombia, Costa Rica, Chile, Croacia, Dinamarca, Eslovenia, Ecuador, El Salvador, España, Estados Unidos, Finlandia, Francia, Guatemala, Guyana, Haití, Holanda, Honduras, Israel, Italia, Jamaica, Japón, México, Nicaragua, Noruega, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal, Reino Unido, República de Corea, República Dominicana, República Popular de China, Suecia, Suiza, Surinam, Trinidad & Tobago, Uruguay y Venezuela.

Territorios elegibles

- a) Guadalupe, Guyana Francesa, Martinica, Reunión – por ser Departamentos de Francia.
- b) Islas Vírgenes Estadounidenses, Puerto Rico, Guam – por ser Territorios de los Estados Unidos de América.
- c) Aruba – por ser País Constituyente del Reino de los Países Bajos; y Bonaire, Curazao, Sint Maarten, Sint Eustatius – por ser Departamentos de Reino de los Países Bajos.
- d) Hong Kong – por ser Región Especial Administrativa de la República Popular de China.”

Nacionalidad y origen de Bienes y Criterios para los Servicios

Las disposiciones de política hacen necesario establecer criterios para determinar: a) la nacionalidad de las firmas e individuos elegibles para proponer o participar en un contrato financiado por el banco, y b) el país de origen de bienes y servicios. Para ello, se utilizarán los siguientes criterios:

(A) Nacionalidad.

- a) **Un individuo** es considerado un nacional de un país miembro del Banco si cumple con los siguientes requisitos:
 - i. es ciudadano de un país miembro; o
 - ii. ha establecido su domicilio en un país miembro como residente “bona fide” y está legalmente habilitado para trabajar en el país domicilio.

Anexo 2. Prácticas Prohibidas

1. Prácticas Prohibidas

1.1. El Banco exige a todos los Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o individuos oferentes por participar o participando en actividades financiadas por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, firmas consultoras y consultores individuales, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, y proveedores de bienes o servicios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) observar los más altos niveles éticos y denunciar al Banco todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado durante el proceso de selección y las negociaciones y la ejecución de un contrato. Las Prácticas Prohibidas comprenden: (i) prácticas corruptas; (ii) prácticas fraudulentas; (iii) prácticas coercitivas; (iv) prácticas colusorias; (v) prácticas obstructivas; y (vi) apropiación indebida. El Banco ha establecido mecanismos para denunciar la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas. Toda denuncia deberá ser remitida a la Oficina de Integridad Institucional (OII) del Banco para que se investigue debidamente. El Banco también ha adoptado procedimientos de sanción para la resolución de casos. Asimismo, el Banco ha celebrado acuerdos con otras instituciones financieras internacionales a fin de dar un reconocimiento recíproco a las sanciones impuestas por sus respectivos órganos sancionadores. A efectos del cumplimiento de esta Política:

(a) El Banco define las expresiones que se indican a continuación:

- (i) Una práctica corrupta consiste en ofrecer, dar, recibir, o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;
- (ii) Una práctica fraudulenta es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación;
- (iii) Una práctica coercitiva consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte;

22 de 44

(iv) Una práctica colusoria es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte;

(v) Una práctica obstructiva consiste en

- (i) destruir, falsificar, alterar u ocultar evidencia significativa para una investigación del Grupo BID, o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con la intención de impedir una investigación del Grupo BID;
- (ii) amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos relevantes para la investigación del Grupo BID o que prosiga con la investigación, o
- (iii) actos realizados con la intención de impedir el ejercicio de los derechos contractuales de auditoría e inspección del Grupo BID, previstos en el párrafo 1.23 (f) de abajo, o sus derechos de acceso a la información; y
- (iv) La apropiación indebida consiste en el uso de fondos o recursos del Grupo BID para un propósito indebido o para un propósito no autorizado, cometido de forma intencional o por negligencia grave.

(b) Si el Banco determina que cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, firmas consultoras y consultores individuales, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de bienes o servicios, Prestatarios (incluidos los Beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores u organismos contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) ha cometido una Práctica Prohibida en cualquier etapa de la adjudicación o ejecución de un contrato, el Banco podrá

- (i) No financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato para servicios de consultoría financiado por el Banco.
- (ii) Suspender los desembolsos de la operación, si se determina, en cualquier etapa, que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Contratante ha cometido una Práctica Prohibida.
- (iii) Declarar una contratación no elegible para financiamiento del Banco y cancelar o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando

exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas (lo que incluye, entre otras cosas, la notificación adecuada al Banco tras tener conocimiento de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que el Banco considere razonable.

- (iv) Emitir una amonestación a la firma, entidad o individuo en el formato de una carta formal de censura por su conducta.
 - (v) Declarar a una firma, entidad o individuo inelegible, en forma permanente o por determinado período de tiempo, para que (i) se le adjudiquen o participe en actividades financiadas por el Banco, y (ii) sea designado¹⁴ subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios por otra firma elegible a la que se adjudique un contrato para ejecutar actividades financiadas por el Banco.
 - (vi) Remitir el tema a las autoridades pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes.
 - (vii) Imponer otras sanciones que considere apropiadas bajo las circunstancias del caso, incluida la imposición de multas que representen para el Banco un reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de las sanciones arriba referidas.
- (c) Lo dispuesto en los incisos (i) y (ii) del párrafo 1.23 (b) se aplicará también en casos en los que las partes hayan sido temporalmente declaradas inelegibles para la adjudicación de nuevos contratos en espera de que se adopte una decisión definitiva en un proceso de sanción, o cualquier otra resolución.
- (d) Cualquier medida adoptada por el Banco de conformidad con las disposiciones referidas anteriormente será de carácter público.
- (e) Asimismo, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco, incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, firmas consultoras y consultores individuales, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de bienes o servicios, Prestatarios (incluidos los Beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) podrá verse sujeto a sanción de conformidad con lo dispuesto en acuerdos suscritos por el Banco con otra institución financiera internacional concernientes al reconocimiento recíproco de decisiones de inhabilitación. A efectos de lo dispuesto en el presente párrafo, el término "sanción" incluye toda inhabilitación permanente, imposición de condiciones para la participación en futuros contratos o adopción pública de medidas en respuesta a una contravención del marco vigente de una institución

24 de 44



financiera internacional aplicable a la resolución de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas.

- (f) El Banco requiere que en las SP y los contratos financiados con un préstamo o donación del Banco se incluya una disposición que exija que los consultores, sus solicitantes, oferentes, contratistas, representantes, miembros del personal, subconsultores, subcontratistas y proveedores de bienes o servicios permitan al Banco revisar cualesquiera cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Bajo esta política, todo consultor y sus representantes, miembro del personal, subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios deberá prestar plena asistencia al Banco en su investigación. El Banco tendrá derecho asimismo a exigir que se incluya en contratos financiados con un préstamo o donación del Banco una disposición que requiera que los consultores y sus representantes, miembros del personal, subconsultores, subcontratistas o proveedores de bienes o servicios (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el Banco por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; y (ii) soliciten la entrega de todo documento necesario para la investigación de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas y hagan que empleados o agentes del consultor que tengan conocimiento de las actividades financiadas por el Banco estén disponibles para responder a las consultas relacionadas con la investigación provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor o consultor apropiadamente designado. Si el consultor, su representante, miembro del personal, subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios se niega a cooperar o incumple los requerimientos del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la investigación del Banco, el Banco, bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el consultor, su representante, miembro del personal, subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios.
- (g) El Banco exigirá que, cuando un Prestatario contrate a una agencia especializada para prestar servicios de asistencia técnica, de conformidad con lo establecido en el párrafo 3.15, en el marco de un acuerdo entre el Prestatario y dicha agencia especializada, todas las disposiciones contempladas en el párrafo 1.24 relativas a sanciones y Prácticas Prohibidas se apliquen íntegramente a los solicitantes, oferentes, contratistas, firmas consultoras o consultores individuales, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de bienes o servicios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) o cualquier otra entidad que haya suscrito contratos con dicha agencia especializada para la provisión de bienes o servicios conexos relacionados con actividades financiadas por el Banco. El Banco se reserva el derecho de obligar al Prestatario a que se acoja a recursos tales como la suspensión o la rescisión. Las agencias especializadas deberán consultar la

lista de firmas e individuos declarados inelegibles de forma temporal o permanente por el Banco. En caso de que una agencia especializada suscriba un contrato o una orden de compra con una firma o individuo declarado inelegible de forma temporal o permanente por el Banco, el Banco no financiará los gastos conexos y se acogerá a otras medidas que considere convenientes.

Además de tener en cuenta la lista de empresas y personas sancionadas del Banco, el Prestatario puede, con el acuerdo específico del Banco, introducir en las SP de contratos financiados por el Banco el requisito de que el consultor, al competir por obtener el contrato y durante su ejecución, incluya en la propuesta su compromiso de cumplir con las leyes y el sistema de sanciones del país contra prácticas prohibidas (incluido el soborno), así como las regulaciones y sanciones relacionadas con prácticas prohibidas de un organismo multilateral o bilateral de desarrollo u organización internacional, en calidad de cofinanciador, conforme se incluya en la SP. El Banco aceptará que se introduzca este requisito a solicitud del país del Prestatario siempre que las condiciones que gobiernen dicho compromiso sean satisfactorias para el Banco.

Anexo 3: Método detallado de Evaluación y Calificación

1. ELEMENTOS DE EVALUACIÓN

El puntaje que se aplicará a cada uno de los elementos propuestos, con lo cual se obtendrá la calificación final del participante es sobre cien (100) puntos.

La información que se evaluará y calificará es la que conste en el Formulario "Modelo para Curriculum Vitae" de la **Sección 4**, y que se encuentre debidamente respaldada, la metodología de evaluación es la siguiente:

Requisitos mínimos:	CUMPLE	NO CUMPLE
Requisitos de elegibilidad		
Es ciudadano o residente permanente de un país miembro del Banco Interamericano de Desarrollo (BID).	(X)	(X)
No tiene relación de trabajo o de familia con algún miembro del personal del Contratante involucrado en la preparación, selección o supervisión de esta consultoría y no presenta conflictos de interés según lo dispuesto en las Políticas del BID.	(X)	(X)
Antecedentes Académicos		
Título profesional o su equivalente ¹¹ en Geología y Ciencias de la Tierra	(X)	(X)
Experiencia Mínima		
Experiencia General Mínima		
Experiencia general mínima de ocho (8) años después de la obtención del título profesional.	(X)	(X)
Experiencia Específica Mínima		
Experiencia específica de al menos cuatro (4) años en actividades técnicas o analíticas desarrolladas en laboratorios de petrografía, relacionadas con la caracterización petrográfica, mineralógica o metalográfica de rocas y minerales.	(X)	(X)

¹¹ Los títulos equivalentes serán válidos solo para aquellos profesionales, nacionales o extranjeros que hubieren obtenido su título en un país diferente al Ecuador



Para el cumplimiento de requisitos mínimos, se debe considerar en primera instancia la experiencia específica mínima, no obstante, no se considerará la experiencia general mínima como un valor adicional a lo ya establecido en los elementos de evaluación.

En el caso de cumplimiento de requisitos mínimos, la experiencia general y específica se puntuará por separado y no se puntuarán dos veces.

Aquellos profesionales que no superen los requisitos mínimos no serán considerados para la comparación de antecedentes y calificaciones que se detallan a continuación:

Comparación de antecedentes y experiencia:	Puntaje individual	Puntaje total máximo	
Antecedentes Académicos			
Maestría o su equivalente en Geología, Petrografía, y Ciencias de la Tierra	(10)	(10)	
Especialización o Diplomado en Geología, Petrografía y Ciencias de la Tierra	(7)		
Certificados que acrediten la participación en cursos y/o talleres de capacitación en Petrografía, Mineralogía, Minerales Opacos, Alteraciones minerales o temas relacionados. Se otorgará un punto por cada 20 horas de capacitación recibidas hasta un máximo de 5 puntos	(5)		
Experiencia Mínima			
Experiencia General Mínima			
Se otorgará (diez (10)) puntos por cada año de experiencia general adicional a la acreditada como requisito mínimo, hasta un máximo de (treinta (30)) puntos.	(30)	(30)	
Experiencia Específica Mínima			
Se otorgará diez (10) puntos por cada año de experiencia en análisis microscópico bajo luz transmitida y luz reflejada, aplicado a la caracterización petrográfica y metalográfica de rocas, hasta un máximo de sesenta (60) puntos.	(60)	(60)	
TOTAL		(100)	



Anexo 4: Certificación de Elegibilidad e Integridad de Consultores Individuales

Proceso No. EC-L1257-P00022

A fin de cumplir con los REQUISITOS DE ELIGIBILIDAD E INTEGRIDAD para mi contratación como consultor individual internacional o nacional , para **NOMBRE DEL EJECUTOR**, que se encuentra financiada con recursos provenientes del Banco Interamericano de Desarrollo, CERTIFICO QUE:

1. Soy ciudadano o residente permanente "bona fide" del siguiente país miembro del Banco: Nombre del país.
2. No tengo una relación de trabajo^{3º} o de familia con algún miembro del personal del **NOMBRE DEL EJECUTOR**, ni del personal del Prestatario, o del Beneficiario de una Cooperación Técnica que esté directa o indirectamente involucrado de cualquier manera con:
 - i. la preparación de los TR del contrato,
 - ii. el proceso de selección de dicho contrato; o;
 - iii. con la supervisión de dicho contrato.
3. Mantendré al mismo tiempo un solo contrato a tiempo completo financiado con recursos del Banco y en el caso de que mantenga más de un contrato a tiempo parcial financiado con recursos del Banco, solo facturaré a un Proyecto (o Programa) por tareas desempeñadas en un solo día.
4. Si hubiera sido miembro del personal del Banco dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de mi contrato de consultoría, no participé directa y principalmente en la operación a la que se encuentra vinculada la contratación de los servicios de consultoría objeto de este contrato.
5. Proporcionaré asesoría imparcial y objetiva y no existen conflictos de intereses para aceptar esta contratación.
6. Si fuera funcionario del gobierno del Ecuador o servidor público declaro que:
 - i. estoy con licencia sin goce de sueldo durante el plazo de ejecución de este contrato;
 - ii. no he trabajado en el contratante, en el Prestatario, Organismo Ejecutor o Beneficiario de una Cooperación Técnica durante el periodo de ___ meses inmediatamente anteriores al periodo en que comenzó la licencia; y;
 - iii. mi contratación no genera un conflicto de intereses de acuerdo con el párrafo 1.11 de las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2350-15.
7. Mantendré los más altos niveles éticos y no realizaré ninguna de las acciones que constituyen Prácticas Prohibidas definidas en las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2350-15.



8. No he sido declarado inelegible para participar en contratos financiados por otras Instituciones Financieras Internacionales que han suscrito acuerdos con el Banco para el reconocimiento recíproco de sanciones. Si se comprueba, de acuerdo con el procedimiento de sanciones del Banco que, durante el proceso de mi contratación, he incurrido en prácticas prohibidas, el Banco podrá adoptar una o más de las siguientes medidas:
- (a) Emitir una amonestación;
 - (b) Informar al Contratante, Prestatario, Organismo Ejecutor o Beneficiario de una Cooperación Técnica o a las autoridades del país encargadas de hacer cumplir las leyes, los resultados del procedimiento para que tome(n) las medidas apropiadas;
 - (c) Rechazar mi contratación; y,
 - (d) Declararme inelegible, de forma temporal o permanente, para ser contratado o subcontratado por terceros elegibles, con recursos del Banco o administrados por el Banco.

Queda entendido que cualquier información falsa o equívoca en relación con estos requerimientos de elegibilidad tornará nulo y sin efecto mi contrato y no tendré derecho a remuneraciones.

Nombre y firma del consultor

Lugar y Fecha: Ciudad, Seleccione fecha



Anexo 5: Glosario de Términos

Término	Definición
Contratos de préstamo	Documentos referidos como Convenio Internacional suscritos entre la República del Ecuador y el Banco Interamericano de Desarrollo: Contrato de Préstamo No. 4989/OC-EC en calidad de Convenio Internacional, suscrito el 22 de diciembre de 2020.
Plazo e Inicio de la ejecución del Programa	El plazo es el número de años contemplados de financiamiento y ejecución y se contabilizan a partir de la fecha de suscripción del Contrato de Préstamo.
Programa	Se refiere al "Programa de Gestión Sostenible de Recursos del Subsuelo e Infraestructura Asociada" (EC-L1257) por US \$78.4 millones.
Proyectos de Inversión	Documentos que cuentan con un Código Único de Proyecto (CUP) y con dictamen de prioridad actualizado dentro del Plan Anual de Inversiones (PAI) del país, que permiten ejecutar las actividades contempladas en el Contrato de Préstamo. Los Proyectos de Inversión contemplados para la ejecución del Contrato de Préstamo son: <ol style="list-style-type: none">1. Programa de Gestión Sostenible del Sector Estratégico de Energía y Recursos Naturales No Renovables e Infraestructura Asociada con CUP 144190000.0000.385885 a ser implementado por el MERNNR.2. "Investigación Geológica y Disponibilidad de Ocurriencias de Recursos Minerales en el Territorio Ecuatoriano", proyecto de arrastre implementado por el IIIGE, con CUP Nro. 144270000.0000.375789.3. Estudio para la implementación del Centro de Monitoreo Piloto de depósitos de relaves aplicado a minas de gran escala en Ecuador., con CUP Nro. 144270000.0000.385666.
Componentes	Son las partes en que se organiza el Programa para lograr los objetivos propuestos y se rigen conforme a lo establecido en el Anexo único

31 de 44



	del Contrato de Préstamo.
Recursos del financiamiento	Recursos financieros dispuestos por el BID conforme el Contrato de Préstamo suscrito (en moneda de dólares de los Estados Unidos de América)
Organismos ejecutores (OE)	<p>Se refiere a las entidades encargadas de la ejecución del Programa.</p> <p>Organismo Ejecutor del Componente 1: Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables</p> <p>Organismo Ejecutor del Componente 2: Instituto de Investigación Geológico y Energético</p> <p>Organismo Ejecutor del Componente 3: Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables</p>
Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2349-15 y/o sus actualizaciones	Documento emitido por el BID que contiene las políticas que rigen la adquisición de los bienes, de las obras y servicios conexos (distintos de los servicios de consultoría) necesarios para la ejecución de las actividades a financiarse por el Programa, por encima de los umbrales máximos establecidos para el uso de las normas nacionales de adquisiciones.
Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2350-15 y/o sus actualizaciones	Documento emitido por el BID que contiene las políticas sobre los procedimientos a utilizar por el Prestatario para la selección, contratación y supervisión de los consultores que se requiera para la ejecución de las actividades a financiarse por el Programa.
Reglamento Operativo del Programa (ROP)	Documento que define el esquema y los procesos de ejecución y forma parte integral del Contrato de préstamo, y por tanto es de uso obligatorio para todos los actores vinculados a la ejecución del Programa.
Siglas y abreviaturas	
LOSNCP	Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública del Ecuador
POD	Propuesta de Operación
PEP	Plan de Ejecución del Programa
PA	Plan de Adquisiciones
DAF	Dirección Administrativa Financiera



Sección 5. Anexos

CTES	Comités Técnicos de Evaluación y Selección
DAJ	Dirección de Asesoría Jurídica
DBC	Documento base de contratación
DEL	Documentos Estándar de Licitación
DSP	Documentos de Solicitud de Propuesta
Plan Operativo Anual (POA)	Constituye el instrumento de gestión detallado/pormenorizado de planificación de las actividades del Programa para cada año de ejecución. El POA debe ser presentado hasta los 45 días siguientes a la finalización de cada semestre como parte del Informe Semestral. Debe incluir: i) informes esperados para cumplir con los indicadores de la MR por componente; ii) las actividades previstas; iii) el cronograma de ejecución; y iv) el presupuesto estimado por actividad e informe. El POA se desprende del PEP, y en caso de que el PEP sea elaborado con el detalle respectivo, el POA puede entenderse como la parte anual correspondiente del PEP.
UGP	Unidad de Gestión del Proyecto
OE	Organismo Ejecutor



SECCIÓN 6: MODELO DE CONTRATO DE CONSULTOR INDIVIDUAL

CONTRATO DE CONSULTOR INDIVIDUAL

Entre el Instituto de Investigación Geológico y Energético, en adelante el Contratante, domiciliado en Av. De La República E7-263 y Diego de Almagro Edificio SKY, Quito, representada por la **Ing. Selene Yajuana De La Guerra Guerrero, Directora Administrativa Financiera**, Delegada de la Máxima Autoridad del Instituto de Investigación Geológico y Energético – IIGE, conforme consta de la resolución No. 2023-017-DE de fecha 10 de marzo del 2023, suscrita por el Director Ejecutivo del IIGE, a quien en adelante y para efectos del presente contrato se le podrá denominar simplemente como el IIGE, por una parte; el XXXXXX con RUC: XXXXXX domiciliada en el cantón XXXXXX, a quien en adelante y para efectos del presente contrato se le podrá denominar simplemente como EL CONSULTOR, quienes suscriben el presente contrato en el marco del Contrato de Préstamo No. 4989/OC-EC PROGRAMA DE GESTIÓN SOSTENIBLE DE RECURSOS DEL SUBSUELO E INFRAESTRUCTURA ASOCIADA (EC-L1257)" financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), de conformidad a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULAS:

PRIMERA: ANTECEDENTES

1. La República del Ecuador y El Banco Interamericano de Desarrollo (BID) denominado El Banco o el BID, han suscrito el contrato de préstamo, para implementar el Programa de Gestión Sostenible de Recursos del Subsuelo e Infraestructura Asociada, y el Componente Nro. de componente tiene entre sus objetivos financiar el contrato para "**Consultoría Individual de un Experto en Petrología Microscópica, necesario para el Desarrollo del Proyecto de Investigación Geológica Disponibilidad de ocurrencias de recursos minerales en el territorio ecuatoriano-con Fondos del Préstamo BID Nro. 4989/OC-EC (ECL1257)**".
2. En el contrato de préstamo suscrito entre el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y la República del Ecuador se estableció que la contratación se efectuará atendiendo las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores financiados por el BID GN 2350-15.
3. Dentro del Plan de Adquisiciones, se contempló la contratación de **Consultoría Individual de un Experto en Petrología Microscópica, necesario para el Desarrollo del Proyecto de Investigación Geológica Disponibilidad de**

34 de 44



Sección 6. Modelo de Contrato de Consultor Individual

ocurrencias de recursos minerales en el territorio ecuatoriano-con Fondos del Préstamo BID Nro. 4989/OC-EC (ECL1257), de código No. EC-L1257-P00023

4. Se cuenta con la existencia y suficiente disponibilidad de fondos en la partida presupuestaria No. (XXXX), conforme consta en la certificación conferida por el, mediante la certificación No. (XXXX) de fecha Seleccione fecha.
5. Que mediante Resolución No. (XXXX) de fecha Seleccione fecha, el/la Cargo de la Autoridad del Ejecutor, Coloque el nombre de la autoridad del Ejecutor, adjudicó el contrato de Consultoría Individual para al Nombre del Consultor.
6. Que mediante comunicación BID CAN/CEC-XXX-20XX de fecha, el BID emitió la no objeción a los resultados de adjudicación del proceso.

SEGUNDA: DEFINICIONES

Salvo que el contexto exija otra cosa, los siguientes términos tendrán los significados que se indican a continuación:

- a) "Banco" significa el Banco Interamericano de Desarrollo.
- b) "Contratante" significa la Agencia Ejecutora que suscriba el Contrato con el Consultor por concepto de los Servicios.
- c) "Consultor" significa el profesional seleccionado para suministrar los servicios objeto del presente contrato.
- d) "Contrato" significa el contrato legalmente suscrito entre el Contratante y el Consultor y el cual incluye todos los documentos que se indican en la cláusula tercera.
- e) "Documentos del Contrato" significa los documentos enumerados en el Convenio Contractual, incluyendo cualquier enmienda.
- f) "Día" significa un día laboral salvo indicación expresa en sentido contrario.
- g) "Gobierno" significa el gobierno del país del Contratante.
- h) "Ley Aplicable" significa las leyes y cualesquiera otras disposiciones que tengan fuerza de ley en el país del Gobierno.
- i) "Parte" significa el Contratante o el Consultor, según sea el caso, y "Partes" significa ambos.
- j) "Políticas" significa las Políticas de Selección y Contratación de Servicios de Consultoría financiados por el BID.
- k) "Prestatario" significa el Gobierno, agencia del Gobierno u otra entidad que suscriba el contrato de préstamo con el Banco.



- l) "Servicios" significa el trabajo a realizar el Consultor de acuerdo con este Contrato, según se describe en el Apéndice a adjunto.
- m) "Tercero" significa cualquier persona o entidad, excepto el Gobierno, el Contratante o el Consultor.
- n) "Fuerza Mayor" significa un evento fuera del control razonable de una Parte y que no sea previsible, sea inevitable y haga el cumplimiento de las obligaciones de una Parte imposibles o tan imprácticas como se considere razonablemente según las circunstancias, y sujeto a dichos requisitos, incluyen, más no se limitan a guerra, motines, disturbios civiles, terremoto, incendio, explosión u otras condiciones climáticas adversas, huelgas, cierres u otra acción de la industria, confiscación o cualquier otra acción por parte de agencias del Gobierno. No incluirá ningún evento que sea ocasionado por negligencia o acción intencional de una Parte o de los empleados de esa Parte, tampoco ningún evento que una parte diligente podría haber previsto de manera razonable tanto para tener en cuenta en el momento de la Conclusión de este Contrato, como para evitar o superar el desempeño y cumplimiento de sus obligaciones según este Contrato, ni incluirá insuficiencia de fondos ni incumplimiento en hacer ningún pago requerido según este Contrato.

TERCERA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos:

1. Los documentos que acreditan la calidad de los comparecientes y su capacidad para celebrar este tipo de contratos.
2. Los términos de referencia del objeto de la contratación.
3. La Certificación de Disponibilidad Presupuestaria.
4. La Notificación de adjudicación al Consultor adjudicado.
5. La Hoja de Vida del consultor seleccionado con la documentación de respaldo respectiva.

CUARTA: OBJETO

El CONSULTOR, en ejercicio de su profesión se obliga a suministrar al CONTRATANTE la prestación de servicios técnicos de consultoría individual que se detalla en el Anexo I del presente Contrato y que forma parte integral del mismo.

QUINTA: TIPO DE CONTRATO Y PLAZO DE EJECUCIÓN

El contrato será con pago por suma global, contra entrega de productos.



Sección 6. Modelo de Contrato de Consultor Individual

El plazo para la ejecución de la consultoría es de trescientos noventa a partir del día siguiente de la suscripción del Contrato, y deberá ser desarrollada en forma continua.

Este plazo podrá ser prorrogado únicamente por causas de fuerza mayor cuando el hecho que lo motiva sea notificado al Administrador del Contrato dentro del término de cinco (5) días de ocurrido el evento, el mismo que deberá estar debidamente probado o justificado por el CONSULTOR y aceptado por el CONTRATANTE y solamente por los días que incida la presencia de las causales indicadas. Cuando la prórroga implique una modificación al plazo total se necesitará la aprobación de la máxima autoridad del Contratante.

El CONTRATANTE podrá suspender el plazo de ejecución contractual siempre que los hechos que lo motivan no sean imputables al Consultor.

El hecho de permitir al CONSULTOR que continúe con la prestación del servicio contratado después del vencimiento del plazo concedido, cuando éste haya incurrido en mora, no implica prórroga automática de plazo por parte del CONTRATANTE y tal terminación se ejecutará no obstante la aplicación de las multas estipuladas en el presente contrato.

SEXTA: FORMATO Y LUGAR PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA

El formato de ejecución de la consultoría será:

- 70 % presencial y 30 % en línea.

Para el caso del trabajo presencial, el lugar de prestación de los servicios de consultoría será en las instalaciones del Instituto de Investigación Geológico Energético, sede Monteserrín, dirección: De las Malvas E15-142 y De los Perales. Quito - Ecuador.

SÉPTIMA: PRECIO Y FORMA DE PAGO

El monto de la consultoría es de USD \$ 34.206,09 (TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 09/100) más IVA.

Los pagos se realizarán de la siguiente forma:

Nro. Producto	Porcentaje de Pago
Producto 1	14 %
Producto 2	7 %
Producto 3	14 %
Producto 4	7 %

37 de 44



Sección 6. Modelo de Contrato de Consultor Individual

Producto 5	14 %
Producto 6	7 %
Producto 7	14 %
Producto 8	8 %
Producto 9	15 %
Total	100 %

El Consultor no recibirá ninguna otra clase de compensación fuera de la que se detalla en el presente documento.

El Contratante pagará al Consultor dentro de treinta (30) siguientes a que reciba los productos y la factura por concepto del respectivo pago.

El pago podrá retenerse si el Contratante no aprueba el/los entregable(s) como satisfactorios, en cuyo caso, el Contratante deberá enviar comentarios al Consultor dentro del periodo de diez (10) días de haber recibido el producto, luego de lo cual, el Consultor deberá hacer las correcciones necesarias y subsiguientemente se repetirá el proceso.

OCTAVO: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

El CONTRATANTE designa a (Nombre del funcionario(a) designado(a)), quien ejerce las funciones de (Colocar el cargo que ejerce), en calidad de Administrador de Contrato, quien deberá atenerse a las condiciones que forman parte del presente contrato, así como a las disposiciones de la Ley Aplicable.

El Administrador del Contrato deberá responder al CONSULTOR en el plazo máximo de diez (10) días de haber recibido cualquier solicitud, que incluye, pero no limitada a los productos, entrega de información para la prestación del servicio, entre otras.

De requerir correcciones, aclaraciones, documentación, información o cualquier otro dato relevante para la atención de la solicitud, el administrador deberá disponer al CONSULTOR que se solvente tal circunstancia en un plazo único razonable que no podrá superar 10 días, salvo casos excepcionales debidamente calificados por el administrador.

El CONTRATANTE podrá reemplazar al administrador del contrato, para lo cual bastará cursar al Consultor la respectiva comunicación; sin que sea necesaria la modificación del contrato.

NOVENA: GASTO Y TRIBUTOS

El Consultor será responsable de sus obligaciones previsionales y tributarias, por lo cual el Consultor no estará exento de ningún impuesto en virtud de este Contrato y será de su exclusiva responsabilidad el pago de los impuestos con que se graven las sumas recibidas en relación con el presente Contrato y en atención a la Ley Aplicable. También serán de su exclusiva responsabilidad y cargo la contratación

38 de 44



Sección 6. Modelo de Contrato de Consultor Individual de los correspondientes seguros de viaje y de vida (con inabilitación parcial o total o muerte accidental) y los gastos médicos y de traslado emergentes de tales situaciones, conforme las estipulaciones del presente Contrato.

DÉCIMA: ENTREGA RECEPCIÓN

El Contratante dará por recibidos los trabajos objeto de este Contrato, si los mismos hubieran sido realizados de acuerdo con los términos de referencia, y demás estipulaciones convenidas, las mismas que deberán estar aprobadas por el administrador del contrato.

Al finalizar la consultoría, se suscribirá un Acta de Entrega Recepción Definitiva que detalle todos los datos relacionados con el desarrollo de la consultoría.

DÉCIMA PRIMERA: SUSPENSIÓN DE PAGOS

Mediante notificación escrita de suspensión al CONSULTOR, el CONTRATANTE podrá suspender todos los pagos bajo este Contrato si el CONSULTOR no cumple con cualquiera de sus obligaciones bajo el mismo, incluida la prestación de los Servicios, siempre y cuando dicha notificación de suspensión especifique la naturaleza del incumplimiento y solicite al Consultor remediar dicho incumplimiento dentro de un periodo que no exceda 10 días calendarios siguientes a que éste reciba dicha notificación.

DÉCIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN ANTICIPADA

Este Contrato podrá ser terminado por cualquiera de las partes de acuerdo con las disposiciones que se contemplan a continuación:

Por el Contratante

El Contratante podrá terminar este Contrato en caso de que suceda cualquiera de los eventos que se indican en los párrafos siguientes, para lo cual deberá dar al Consultor aviso escrito con al menos 15 días de antelación:

- a) Si el Consultor no subsana un incumplimiento de sus obligaciones según se indica en una notificación de suspensión de acuerdo con la Cláusula Décima Segunda;
- b) Si el Consultor incumple con cualquier decisión final que se llegue como resultado de una acción de solución de controversias;
- c) Si, como resultado de un evento de Fuerza Mayor, el Consultor no puede cumplir con una porción material de los Servicios por un periodo no menor de 60 días calendario;
- d) Si el Contratante establece que el Consultor ha cometido prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstrutivas para realizar o ejecutar el Contrato.



Por el Consultor

El Consultor podrá terminar este Contrato mediante notificación escrita al Contratante con no menos de 15 días calendario, en caso de que suceda alguno de los eventos señalados en los párrafos siguientes:

- a) Si el Contratante no paga alguna suma adeudada al Consultor de acuerdo con este Contrato y que no sea objeto de discrepancia de acuerdo con la Cláusula pertinentes dentro de 90 días calendario siguientes a que reciba la notificación escrita del Consultor de que dicho pago está vencido.
- b) Si como resultado de un evento de Fuerza Mayor debidamente calificado por el Contratante, el Consultor no puede continuar con la prestación de los Servicios.
- c) Si el Contratante no cumple con alguna decisión final como resultado de la solución de controversias.

DÉCIMA TERCERA: CONFIDENCIALIDAD

El Consultor conviene en que no podrá divulgar por medio de publicaciones, informes, conferencias, ni en ninguna otra forma el contenido de los trabajos encomendados, los cuales son propiedad del Contratante.

DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DEL CONSULTOR FRENT A TERCEROS

Se estipula que el CONSULTOR en ningún momento se considerará como intermediario del CONTRATANTE, ni tampoco tendrá ninguna representación legal del CONTRATANTE.

En caso de incumplimiento, el CONSULTOR será responsable exclusivo y personal por los reclamos que se puedan suscitar.

DÉCIMA QUINTA: DERECHOS DE PROPIEDAD DEL CONTRATANTE EN PRODUCTOS DE LA CONSULTORÍA

Todos los informes y datos relevantes e información tales como mapas, diagramas, planos, bases de datos, otros documentos y software, registros/archivos de soporte o material recopilado o elaborado por el CONSULTOR en el curso de los Servicios serán confidenciales y serán y quedarán de propiedad absoluta del CONTRATANTE. A más tardar cuando este Contrato venza o termine, el CONSULTOR deberá entregar al CONTRATANTE todos dichos documentos, junto con un inventario detallado de los mismos. El CONSULTOR podrá conservar una copia de dichos documentos, datos y/o software, pero no los podrá utilizar para propósitos que no tengan relación con este Contrato sin la previa aprobación escrita del CONTRATANTE.



Sección 6. Modelo de Contrato de Consultor Individual

Si para propósitos de desarrollo de los planos, dibujos, especificaciones, diseños, bases de datos, otros documentos y software son necesarios o indicados contratos de licencia entre el CONSULTOR y terceros, el CONSULTOR deberá obtener la previa aprobación escrita del CONTRATANTE en dichos contratos y el CONTRATANTE podrá, a su discreción, exigir la recuperación de los gastos relacionados con el desarrollo del/los respectivo(s) programa(s).

Así mismo, las partes convienen en que el CONSULTOR será el único titular de todos los derechos de autor en todos los países y que el CONTRATANTE, sin ninguna limitación, tendrá derecho de editar, reeditar, imprimir, publicar y/o difundir, todos los productos resultantes de la consultoría o parte de estos en cualquier forma y en cualquier idioma. En las publicaciones que efectúe de los trabajos del CONSULTOR, el CONTRATANTE citará el nombre del autor.

DÉCIMA SEXTA: TASA DE INTERÉS

La tasa de interés anual que asumirá el Contratante por retrasos en pagos será fijada en función de lo establecido por el Banco Central del Ecuador como tasa vigente.

Si el Contratante ha demorado los pagos más de treinta (30) días calendario después del periodo establecido en la cláusula cuarta, siempre que se hubieran aprobado los productos, se pagarán intereses al Consultor sobre cualquier monto adeudado y no pagado en dicha fecha por cada día de mora, a la tasa anual indicada en esta cláusula

DÉCIMA SEPTIMA: MULTAS

Las multas que se impondrán por incumplimiento de las obligaciones contractuales y que se deriven directa o indirectamente del objeto contractual corresponderán a la cantidad equivalente será del 1/1000 del valor del producto por cada día de retraso en la entrega de los productos contratados, conforme los plazos acordados.

DÉCIMA OCTAVA: DECLARACIONES

El Consultor declara:

- A. Conoce que lo establecido en este Contrato no deberá ser interpretado como una obligación de ofrecer un nuevo contrato, y cuando por causa de fuerza mayor debidamente justificada haya incumplimiento de alguna de las partes y este Contrato no pudiese continuar, se podrá dar por terminado anticipadamente por mutuo acuerdo mediante acta suscrita por las partes. En tal caso el Consultor se obliga a entregar al Contratante los trabajos avanzados y recibirá únicamente la suma que corresponda a los resultados o productos realizados hasta entonces.

Las partes reconocen en forma expresa, que:

- (i) El Banco Interamericano de Desarrollo (BID) es un organismo de financiamiento con personalidad jurídica internacional, unánimemente reconocida por la comunidad internacional.
- (ii) El BID en cumplimiento de los fines para los cuales fue creado, goza de privilegios, prerrogativas e inmunidades reconocidas por los Estados, incluyendo la República del Ecuador.
- (iii) El BID participa en el financiamiento del presente contrato.
- (iv) No existe entre el BID y el Contratante, tampoco con el Consultor, en forma individual o en conjunto, vínculo jurídico de subordinación, directo ni indirecto que tenga fundamento en normas internacionales o nacionales, administrativas, civiles, comerciales, laborales o de cualquier otra naturaleza.
- (v) En razón de lo expuesto, es interés del Contratante, y del Consultor aceptar y respetar los privilegios, prerrogativas e inmunidades y conjuntamente, defender y mantener indemne al BID frente a actos u omisiones de las propias partes, como así también por terceros, con relación y fundamento en el presente contrato.

Consecuentemente, las partes se comprometen a no efectuar ningún reclamo al BID, ni trasladarse las diferencias que pudieran existir entre ellas, en relación de este Contrato.

DÉCIMA NOVENA: PRACTICAS PROHIBIDAS

El Contratante y el Consultor se obligan a observar y aplicar las Prácticas Prohibidas descritas en las Políticas de Adquisiciones del BID GN 2350-15.

VIGÉSIMA: MODIFICACIONES

Toda modificación o variación a los términos y condiciones de este Contrato, incluida cualquier modificación o variación del alcance de los Servicios, solo podrá hacerse mediante acuerdo escrito entre las Partes. Sin embargo, cada una de las Partes considerará debidamente cualquier propuesta de modificación o variación que haga la otra Parte.

Las Partes se obligan a observar y aplicar lo determinado en las Políticas respecto del objeto de esta cláusula.

VIGÉSIMA SEGUNDA: CONTROVERSIAS Y NOTIFICACIONES

Cualquier disputa que se origine con motivo del cumplimiento de este contrato, será resuelta por mutuo acuerdo entre las partes de forma amigable. En caso de

42 de 44



Sección 6. Modelo de Contrato de Consultor Individual
que éstas no lo solucionen amigablemente, se someterán a lo establecido en la Ley Aplicable.

En consecuencia, el CONSULTOR renuncia a utilizar la vía diplomática para todo reclamo relacionado con este Contrato. Si el CONSULTOR incumpliera este compromiso, el CONTRATANTE podrá dar por terminado unilateralmente el contrato y hacer efectiva cualquier garantía pertinente de existir.

Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Ciudad. Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

Por el Contratante

Nombre:
RUC: (XXXX)
Dirección:
Teléfono: (XXXX)
Email: Correo electrónico del Ejecutor
Ciudad - Ecuador

Por el Consultor

Nombre: Nombre del Consultor
RUC: (XXXX)
Dirección: (dirección, ciudad, país)
Teléfono: (XXXX)
Email: (XXXX)
(XXXX) - Ecuador

Las comunicaciones serán en español y podrán también efectuarse a través de medios electrónicos.

VIGÉSIMA TERCERA: VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato se mantendrá vigente desde su suscripción hasta la validación, aceptación y pago del producto final y firma del acta de entrega recepción definitiva, salvo terminación anticipada de acuerdo con la cláusula pertinente.



VIGÉSIMA CUARTA: ACEPTACION DE LAS PARTES

Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de las Condiciones del presente Contrato de prestación de los servicios. Para constancia de la conformidad con todas y cada una de las cláusulas y estipulaciones constantes en este instrumento, firman las partes en (número en letras y días) ejemplares.

Dado, en la ciudad de Ciudad al, Seleccione fecha.

Firma por el Contratante:

Firma por el Consultor:

Coloque el nombre de la autoridad
del Ejecutor

Nombre del Consultor

Cargo de la Autoridad del Ejecutor

Consultor

ACCIÓN	NOMBRE Y APELLIDO	CARGO	FIRMA
RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN DE LA SOLICITUD	MSc. Juver Játiva	Analista técnico de Servicios Especializados 3	
RESPONSABLE DE LA REVISIÓN DE LA SOLICITUD	Ing. Ernesto Yáñez	Director de Gestión de la Información	
RESPONSABLE DE APROBACIÓN ÁREA REQUERENTE	Mgs. Geovanna Villacreses	Coordinadora de la UGP	

ANEXO DEL CONTRATO 1: TÉRMINOS DE REFERENCIA